

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Senor
Teodoro Willink Castro
Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT

Señora
Guiselle Maduro Cruz
Ministra del Educación Pública

Señora
Paula Villalta Olivares
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP

Asunto: Sobre los “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional” y “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional” y acciones por efectuar para su aprobación final y firma respectiva

Estimados Señoras y Señor:

Reciban un cordial saludo. En atención al Perfil del Programa y Plan de Acción de la Meta 14 del PNDT 2015-2021 correspondiente a la Red Educativa del Bicentenario, específicamente al contenido del apartado 3.3 referente a la creación del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico Interinstitucional, se remite el siguiente informe que recopila las acciones efectuadas para concretar esta labor.

1. Antecedentes:

1. Que mediante acuerdo 005-017-2020 del 05 de marzo del 2020, se designa a el Sr. Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo de SUTEL, como enlace para el seguimiento del proyecto Red Educativa del Bicentenario.
2. Que el 26 de febrero de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), por medio del oficio MICITT-DM-OF-122-2021, notificó al Ministerio de Educación Pública (MEP) y a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), la publicación de la matriz de metas del PNDT 2015-2021, con el ajuste a la meta 14. El referido ajuste se detalla en el documento

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

denominado: Perfil de Programa y Plan de Acción de la Meta 14, Pilar Inclusión Digital, que contiene el avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021, Eje-FONATEL al 2021.

3. Que mediante oficio DVM-PICR-0203-2021 del 12 de abril de 2021, el MEP remitió el “*Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario*”. El citado oficio señaló lo siguiente:

“(…)

Una de las primeras actividades que deben desarrollarse es la conformación de comités y equipos interinstitucionales que permitan contar con un modelo de gobernanza que favorezca el proceso de toma de decisiones y la gestión de todas las actividades asociadas a la Política Pública. Es por esta razón que adjunto a este oficio se presenta el Plan General para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario, y que vendría a ampliar el primer modelo de gobernanza que fue creado para este proyecto, comunicado mediante oficio DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre de 2018, y que sólo involucraba al MEP, el MICITT y la FOD.

Esta propuesta para gestión, tiene como objetivo establecer la estrategia que será utilizada para administrar los ejes ejecutores de los diferentes proyectos asociados a la meta de la Red Educativa del Bicentenario; aclarando que Red Educativa del Bicentenario no se trata de un solo proyecto; si no, de una meta país compuesta por varias carteras de proyectos, por lo que su gestión debería equipararse con la dirección de un programa. Esta aclaración permite definir el marco de acción para trabajar por el cumplimiento de las metas establecidas.

El documento referido basa su estructura de gobernanza en lo aprobado en el Perfil de Programa y Plan de Acción por meta de la Red Educativa, en una estructura integrada por el Comité Estratégico Interinstitucional y un Comité Técnico Interinstitucional, que son apoyados por los equipos técnicos de las distintas instituciones involucradas.

**Lo resaltado no corresponde al texto original.*

4. Que el “*Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta Pilar Inclusión Digital Programa 5: Red Educativa del Bicentenario Meta 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021*”, contempló en su apartado 3.3 la creación del Comité Estratégico Interinstitucional, así como un Equipo Técnico Interinstitucional.
5. Que el citado Perfil de Programas y Plan de Acción de la Meta establece las responsabilidades y alcances del Comité Estratégico y Equipo Técnico Interinstitucional, las cuales se detallan a continuación:

“(…)

Comité estratégico interinstitucional: Conformado por los jefes y mandos estratégicos del MEP, FOD, MICITT y SUTEL (FONATEL). Responsable según su ámbito de competencias de establecer la visión estratégica y de resolver los temas que eleven los equipos técnicos.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Equipo técnico interinstitucional: Conformado por miembros de las áreas: técnicas, legales, financieras y operativas del MEP, FOD, MICITT y SUTEL (FONATEL). Responsables según su ámbito de competencias del seguimiento y la ejecución del proyecto.
(...)”.

6. Mediante acuerdo 001-034-2021 adoptado por el Consejo de la SUTEL en la sesión extraordinaria 034-2021 del 27 de abril del 2021, notificado a la Ministra y Viceministra de Planificación del Ministerio de Educación Pública (MEP) mediante el oficio 03454-SUTEL-SCS-2021 del 28 de abril del 2021, el Consejo de SUTEL designó a los integrantes en los Comités Estratégico y Técnico interinstitucionales de la REB, en respuesta al oficio DVM-PICR-0203-2021. En esa oportunidad, este Consejo acordó:

“(…)”

1. *Dar por recibido el DVM-PICR-0203-2021, notificado a SUTEL mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021, mediante el cual el Ministerio de Educación Pública solicita la información de los representantes de SUTEL que formarán parte del Comité Estratégico Interinstitucional y del Comité Técnico Interinstitucional.*
2. *Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, como representante de SUTEL en el Comité Estratégico Interinstitucional y en el Comité Técnico Interinstitucional. De este último comité también formará parte el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de FONATEL.*
3. *De acuerdo con el marco normativo que aplica para la Superintendencia de Telecomunicaciones y de conformidad con el perfil del programa, las responsabilidades que el Miembro representante del Consejo desempeñe en el Comité Estratégico, serán las siguientes:*

<i>Responsabilidades</i>
<i>Asignar el recurso interno necesario para atender las siguientes responsabilidades consignadas en el Perfil de la Meta 14 del PNDT 2015-2021:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i><u>Los estudios de factibilidad para delimitar el abordaje de las capas 3b y 4 según el modelo de red definido por el MEP para el año 2021.</u></i>• <i><u>Construcción del Convenio de cooperación.</u></i> <i>Acompañar a la Dirección General de FONATEL (DGF) de SUTEL, en la implementación y seguimiento del Proyecto REB.</i> <i>Informar y elevar a los otros Miembros del Consejo SUTEL, aquellos temas que requieran de su análisis y resolución.</i> <i>Apoyar en la resolución de conflictos.</i> <i>Promover los beneficios que aportará el Proyecto.</i>

4. *De acuerdo con el marco normativo que aplica para la Superintendencia de Telecomunicaciones y de conformidad con el perfil del programa, las responsabilidades del Miembro del Consejo designado y del Director General de Fonatel en el Comité Técnico Interinstitucional serán las siguientes*

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

<i>Responsabilidades</i>
<p><i>Disponibilidad, competencias y responsabilidades propias de su rol profesional en cumplimiento de lo establecido en el perfil del proyecto. Incluye entre otras actividades:</i></p> <p><i>Análisis de información, propuesta de soluciones, recomendaciones técnicas y presentación de informes.</i></p> <p><i>Participación de reuniones operativas del proyecto</i></p> <p><i>Preparación de minutas o registro de las minutas elaboradas</i></p> <p><i>Sesiones de seguimiento con el Consejo de la SUTEL</i></p>

5. Dejar establecido que los señores Gilbert Camacho Mora y Adrián Mazón Villegas deberán cumplir con lo establecido en los “Lineamientos para la gestión y seguimiento de comisiones internas y participación en comisiones externas”, aprobados por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 005-060-2016, de la sesión ordinaria 060-2016, celebrada el 19 de octubre del 2016.”
(...)”.

7. Mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2021, el MEP remitió la primera convocatoria para sesión del Comité Estratégico Interinstitucional por efectuarse el 01 de junio del 2021, cuya agenda detallaba los siguientes puntos:

“(...)”

3. *Presentación: “Aspectos básicos del plan general para brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario”, por parte del coordinador de la REB.*

4. *Presentación: “Gobernanza del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, por parte del miembro del consejo de FONATEL.*

5. *Aprobación del reglamento del Comité Estratégico Interinstitucional.*

6. *Aprobación del reglamento del Comité Técnico Interinstitucional.*

7. *Acordar el día y hora de la sesión mensual del Comité Estratégico Interinstitucional*
(...)”

Cabe indicar que, en dicha sesión del Comité Estratégico Interinstitucional, no se aprobaron los “reglamentos o lineamientos” de dichos Comités, pues SUTEL indicó su desacuerdo con varios puntos, en su lugar se han estado teniendo reuniones MICITT-MEP-SUTEL-FOD, con el fin de afinar dichos documentos

8. El 01 de junio del 2021 se efectuó la primera sesión del Comité Estratégico Interinstitucional. En el cuadro a continuación se resume el detalle de dicha sesión.

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
Comité Estratégico	01 de junio de 2021	2. Presentación: “Aspectos básicos del plan general para	Los Reglamentos o Lineamientos presentados no fueron aprobados, quedando

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
		brindar seguimiento y control a los proyectos ejecutados por los ejes gestores de la Red Educativa del Bicentenario”, por parte del coordinador de la REB. 3. Presentación: “Gobernanza del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, por parte del miembro del consejo de FONATEL. 4. Aprobación del reglamento del Comité Estratégico Interinstitucional. 5. Aprobación del reglamento del Comité Técnico Interinstitucional. 6. Acordar el día y hora de la sesión mensual del Comité Estratégico Interinstitucional	pendiente la remisión de observaciones a estos.

9. Mediante oficio 04580-SUTEL-UJ-2021 del 02 de junio del 2021, la Unidad Jurídica remitió al Consejo de la SUTEL el resultado de la revisión de los Reglamentos propuestos para el Comité Estratégico y el Equipo Técnico Institucional de la Red Educativa del Bicentenario.
10. Mediante correo electrónico del viernes 4 de junio de 2021, se le remitieron a la Ministra del MEP, a la Ministra del MICITT y a la Directora de la FOD; las observaciones iniciales de la Superintendencia de Telecomunicaciones a los Reglamentos del Comité Estratégico Interinstitucional y Comité Técnico Interinstitucional, de acuerdo con el análisis realizado por la Unidad Jurídica de la SUTEL, con el fin de que fueran considerados en las reuniones futuras de análisis de estos documentos.
11. En fecha 08 de julio de 2021, se efectuó la primera sesión extraordinaria del Equipo Técnico Interinstitucional convocada por el MEP. En el cuadro a continuación se resume el detalla de dicha sesión.

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
Equipo Técnico	08 de julio de 2021	Sesión extraordinaria: Tema: evaluar con los equipos informativos del	Minuta 001-REB-CTI-2021:

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
		MEP, FOD, SUTEL y MICITT, la distribución del direccionamiento IP V4 y V6, así como los aspectos que permitan un etiquetado universal de las VLAN y SSID de la red, independientemente de los ejes y sus contratistas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir presentación sobre la configuración del direccionamiento IP a los participantes para su análisis. 2. Revisar el detalle de la configuración IP, y Vlan del estudio de SPC, y la propuesta de Direccionamiento, Vlan y SSID presentada por el MEP, para presentar observaciones en una siguiente sesión del comité técnico y determinar la agenda de trabajo de los equipos informáticos. 3. Realizar una segunda sesión del Comité Técnico en la semana del 12 al 16 de julio con los temas estudiados.

12. En fecha 16 de julio de 2021, se efectuó la segunda sesión extraordinaria del Equipo Técnico Interinstitucional convocada por el MEP. En el cuadro a continuación se resume el detalla de dicha sesión.

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
Equipo Técnico	16 de julio de 2021	Sesión extraordinaria: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación por parte de MICITT, SUTEL y FOD de observaciones o dudas sobre la configuración IP, propuestas base para discusión del direccionamiento IPv4, e identificación de VLAN's y SSID presentada por el MEP. 2. Validar la necesidad de establecer los equipos informativos de FOD, SUTEL y MICITT, dado que SUTEL requiere los insumos para la semana del 19 al 23 de julio. 	Minuta 002-REB-CTI-2021: <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir la lista de las VLAN y SSID para la estandarización de redes, según lo solicitado a SUTEL. 2. Indicar los nombres y contactos de los miembros de la comisión Informática del Comité Técnico Interinstitucional de la REB 3. Convocar a la comisión informática del Comité Técnico Interinstitucional para iniciar la preparación de la agenda de trabajo 4. Convocar a la siguiente sesión del Comité Técnico

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Grupo de trabajo Interinstitucionales REB	Fecha de la sesión	Temas tratados	Acuerdos adoptados
			Interinstitucional para iniciar con las sesiones ordinarias y presentar los avances de la comisión informática en los temas que será objeto de su análisis.

13. Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio del 2021, el MEP solicitó la asistencia a la segunda sesión del Comité estratégico Interinstitucional por efectuarse el 03 de agosto a las 15:00, quedando pendiente la remisión de la agenda y documentos para la sesión. Asimismo, se instó a los miembros del Comité a informar al respecto del interés por agregar temas en la agenda, definiendo como plazo de remisión el día 29 de julio antes del mediodía.

14. Mediante correo electrónico de fecha 29 de julio del 2021, el MEP remitió la agenda de la sesión, así como los documentos denominados Lineamiento de Comité Estratégico Interinstitucional y Lineamiento del Comité Técnico Interinstitucional. A continuación, un extracto del citado correo:

*“(...)
Así mismo, les adjunto los documentos, nuevamente, que serán vistos en la reunión el próximo martes 3 de agosto, a las 15h:*

1. *Agenda Comité Estratégico – Sesión 2.*
 2. *Acta001-REB-CEI-2021.*
 3. *Lineamiento Comité Estratégico Interinstitucional*
 4. *Informe para el Comité Estratégico de la Red Educativa del bicentenario.*
- (...)”*

15. El 06 de agosto del presente año mediante correo electrónico remitido por Gilbert Camacho, se trasladaron al MEP y MICITT las observaciones efectuadas por parte de los equipos técnicos y legales al contenido de los documentos de lineamiento propuestos.

16. Que en fechas 6, 11, 18, 24 y 30 de agosto del presente año, los equipos técnicos y legales del MEP, MICITT y SUTEL (Gilbert Camacho, Natalia Salazar, Mercedes Valle, Adrián Mazón, Paola Bermúdez, Natalia Coghi, Francisco Rojas), han estado en el proceso de revisar y ajustar los documentos denominados “*Lineamientos para la operativa del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico Interinstitucional*” en sesiones de trabajo.

17. Que el 30 de agosto del presente año, los equipos técnicos y legales del MEP, MICITT y SUTEL revisaron y validaron la propuesta de versión final del documento “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional” para su posterior traslado a los jefes de las instituciones respectivas para su revisión y aprobación. Asimismo, se remitió la versión borrador del documento “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional”, el cual debía

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

ser ajustado para incorporar los cambios propuestos al “Lineamiento del Comité Estratégico”.

18. Que el 01 de setiembre del 2021, la SUTEL remitió al MICITT y MEP el documento denominado “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional” con la homologación de los artículos ajustados en el “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional”, para su valoración y análisis respectivo.

Que el mismo día, el MEP remitió el documento con los ajustes pendientes por parte de esa institución.

19. Que en fecha 07 de setiembre mediante oficio DVM-PICR-0506-2021, el MEP notificó al MICITT, FOD y SUTEL, la versión final del documento denominado “Lineamiento del Comité Estratégico de la REB”, para ser firmada por los jefes de las cuatro instituciones, una vez este fuera aprobado por el Consejo de la SUTEL. A continuación, un extracto del oficio DVM-PICR-0506-2021:

“(…)

Luego de la coordinación de todas las instituciones involucradas, el pasado 30 de agosto fue finalizado el trabajo de revisión, edición y acuerdo de todas las instituciones con respecto a los lineamientos con los cuales operará el Comité Estratégico. Es por esta razón que adjunto a este oficio se encuentra la versión final del documento titulado Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional para la Implementación de la Red Educativa del Bicentenario, a lo cual únicamente le resta ser firmada por los jefes de las cuatro instituciones, lo cual se realizará una vez que este documento sea aprobado por parte del Consejo de la SUTEL, según ha sido solicitado por dicha Superintendencia.

“(…)”

20. Que mediante oficio 08517-SUTEL-DGF-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, la Dirección General de FONATEL en conjunto con la Asesoría del Consejo de la SUTEL (Natalia Salazar), recomendaron ajustes adicionales por aplicar al “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional” previo a que el Consejo de la SUTEL conociera la versión final para aprobación de este. Estos ajustes contemplaban los siguientes cambios:

“(…)”

2. Que después de una revisión final exhaustiva del documento remitido por el MEP como final, se identifica y se propone los siguientes ajustes:

- a. Se recomienda suprimir el considerando #10 dado que el Comité Estratégico se vincula con el Perfil del Programa 5 Meta 14 asignada a SUTEL/FONATEL y MEP como responsables de ejecución. El Eje FOD corresponde a la meta 44 del programa 5.
- b. Se recomienda suprimir el considerando #16, ya que en el artículo 1 se detalla la conformación del Comité Estratégico Interinstitucional y la cantidad de miembros por institución.
- c. Se recomienda ajustar el considerando #17 para que se lea de la siguiente manera:

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

“17. Que mediante el oficio N° 03454-SUTEL-SCS-2021 de fecha 28 de abril de 2021, se detalla que el Consejo de la SUTEL en la sesión extraordinaria N° 034-2021 de las nueve horas y cuarenta minutos del 27 de abril del 2021, adoptó el acuerdo N° 001-034-2021 mediante el cual autorizó al Sr. Gilbert Camacho Mora, miembro del Consejo, como representante de la SUTEL en el Comité Estratégico Interinstitucional, y estableció las responsabilidades de éste dentro de dicho Comité, sin detrimento de las responsabilidades que son propias del seno del Consejo de la SUTEL, según lo establecido en los artículos 61 y 73 de la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

d. Es necesario efectuar un ajuste al artículo 8, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 8. Sobre las sesiones.

(...)

Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial, bastará para estos efectos que la persona que ocupe la Presidencia realice un recordatorio a los miembros, este deberá detallar el día y hora de la sesión, respetando el acuerdo alcanzado que se determinó según lo que se indica en el primer párrafo de esta sección. El recordatorio debe contener los temas a tratar y se debe enviar con al menos 48 horas de anticipación para el estudio de los temas.

(...)

La convocatoria a sesión extraordinaria se realizará a solicitud de la persona en el cargo de la Presidencia o a solicitud de al menos dos instituciones que lo integren, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) La convocatoria será por escrito o por correo electrónico, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo casos de urgencia por motivos de interés público, en que podrá realizarse en un término menor.

b) Se debe adjuntar a la convocatoria copia de la agenda, salvo en los casos de urgencia. No obstante; quedará válidamente constituida la sesión extraordinaria sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan al menos un representante por institución y así lo acuerden por unanimidad.

c) Se conocerán únicamente los asuntos indicados en la convocatoria, salvo que por unanimidad de las instituciones miembros del Comité decidan conocer otros asuntos.

(...)

Tratándose de sesiones ordinarias; por mayoría simple de las instituciones miembros del Comité, se podrá modificar el orden de los asuntos que se van a conocer o bien ampliar el orden del día. En el caso de sesiones extraordinarias, la inclusión de asuntos nuevos solo será procedente si media acuerdo tomado por la unanimidad de las instituciones miembros del Comité.

(...)”

e. Se requiere ajustar el artículo 9 para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9. Sobre la votación de los acuerdos.

Las instituciones integrantes que conforman el Comité tendrán derecho a un único voto y los acuerdos serán aprobados por mayoría simple. En caso de

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

*empate de los votos emitidos la Presidencia tendrá voto de calidad para resolver el asunto. Para efectos de constancia en las actas, la Presidencia, o quien presida, leerá o le dará la palabra a quien considere, para que lea el acuerdo que se someterá a votación y para lo cual podrá realizar una lectura en lo conducente, indicando los documentos adjuntos, antecedentes y consideraciones de la propuesta de acuerdo.
(...)*”.

Lo anterior, en respuesta al acuerdo tomado en las sesiones de revisión del documento de “Lineamientos para la operativa del Comité Estratégico Interinstitucional”, para que el voto sea por representación institucional y no por integrantes del Comité.

- f. *Sobre la representación de la Fundación Omar Dengo (FOD), esta Superintendencia considera importante se revalore su derecho a voto, por cuanto el lineamiento que se pretende aprobar atiende de forma específica la actividad 1 del cronograma de la sección 3.7 del Perfil del Programa 5 Meta 14 del PNDT vigente, meta en la cual se consigna como responsables de su ejecución a la SUTEL/FONATEL y al MEP, tal y como se encuentra detallado en la matriz de la meta actualizado en abril del presente año¹. Así las cosas, esta Superintendencia considera que, los temas que atienda este Comité se vinculan de forma directa con acciones atinentes a este Eje-FONATEL, por lo que la FOD podría participar de las sesiones del Comité Estratégico y Equipo Técnico únicamente con derecho a voz pero no así con derecho a voto.*
- g. *Se requiere se aclare en el contenido del documento, el medio por el cual estarán disponibles las actas del Comité Estratégico interinstitucional, que serán de acceso público.
(...)*”.

21. Que el 08 de setiembre del 2021, el MEP remitió un correo consultando por comentarios u observaciones adicionales a la versión remitida del “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional”, con la finalidad de planificar sesiones adicionales en caso de ser necesario.

Que el mismo día el MICITT traslado el citado documento con observaciones para su respectiva valoración por parte de la SUTEL y el MEP.

22. Que el 09 de setiembre del 2021, el MEP remite el documento “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional” acogiendo los cambios propuestos por el MICITT, solicitando remitir observaciones finales en un plazo no mayor a tres días, señalando el 14 de setiembre como fecha límite.

¹ La matriz de la meta 14 puede ser visualizado mediante el siguiente enlace: https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/matriz_del_pndt_2015-2021_actualizado_a_abril_2021_final.pdf.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

23. Que el 10 de setiembre del 2021, el equipo técnico de la SUTEL a cargo de la revisión de los Lineamientos remitió al MEP y MICITT el “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional” con cambios de interés, los cuales se alineaban a los propuestos al Consejo de la SUTEL para el “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional” resumidos en el antecedente 20 anterior. Siendo el principal ajuste el referente a “*no existir injerencia operativa de un Eje sobre el otro*” en la atención al Programa 5 Red Educativa del Bicentenario. Y debido a lo anterior, el Consejo de la SUTEL no podía proceder con la aprobación y firma del Lineamiento del Comité Estratégico, hasta tanto no se aplicarán los ajustes de interés en ambos lineamientos, siendo el del Equipo Técnico el que aún se encontraba en fase de ajustes y que por lo tanto se aprovechó dicho insumo para exponer los ajustes adicionales requeridos.

24. Que el 13 de setiembre del año 2021, el MEP señala lo siguiente al respecto de los ajustes propuestos por la SUTEL al documento “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional”:

“(…)

Buenas noches. Adjunto se encuentra el documento con la aceptación de los cambios de forma, y el rechazo de casi todos los cambios de fondo. Debo indicar que nos pareció bastante desatinado que luego de varias semanas de trabajo y análisis, la SUTEL proponga eliminar el derecho a voto de la Fundación Omar Dengo en este Equipo Técnico. En el documento aclaramos los motivos, pero los indico por esta vía porque este asunto sí nos pareció muy delicado.

Es importante recordar que el Programa 5 incluido en el PNDT vigente es la unión de las metas 14 y 44. El Eje FOD y el Eje FONATEL son ambos parte del Programa 5 de la REB. Este lineamiento aplica tanto para la meta 14 como para la meta 44, y no tendría ningún sentido que uno de los ejes gestores tenga derecho a voto y el otro no. Además, tanto en este lineamiento como en el del Comité Estratégico quedó establecido que al momento de tomar decisiones se tomará en consideración el alcance delimitado para ambos Ejes, por lo que no existirá injerencia de uno sobre el otro.

Agradezco que a más tardar el miércoles remitan sus observaciones o contra propuestas a esta versión del documento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar la solicitud para que la SUTEL pueda aprobar el lineamiento al Comité Estratégico lo más pronto posible, dado que es lo único que está retrasando en este momento la convocatoria de este Comité.

“(…)”.

25. Que el 14 de setiembre de 2021, el MICITT brindó respuesta a la versión de “Lineamiento de Equipo Técnico Interinstitucional” remitida por el MEP, indicando su conformidad con los cambios y aportando ajustes de forma adicional.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

26. Que el 15 de setiembre del 2021, el señor Gilbert Camacho, Miembro del Consejo de la SUTEL asignado como representante en el Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico Interinstitucional, brindo respuesta al correo del MEP, señalando lo siguiente:

“(...)

Con relación al tema de Lineamientos para el Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico Interinstitucional, tenemos que recordar que para el caso de SUTEL, lo que nos rige es lo establecido en el PNDT, Programa 5, Meta 14 y su Perfil de la Red Educativa del Bicentenario, con sus descripciones y metodologías. La otra meta 44, dado que es responsabilidad de MICITT-MEP-FOD, la SUTEL no tiene ninguna injerencia. De esta forma, en el momento de la ejecución y su metodología de medición, ambos ejes son independientes.

Cuando se indica en su email:

“Además, tanto en este lineamiento como en el del Comité Estratégico quedó establecido que al momento de tomar decisiones se tomará en consideración el alcance delimitado para ambos Ejes, por lo que no existirá injerencia de uno sobre el otro.”

Coincidimos con lo indicado, pero no lo vemos reflejado en la redacción actual de los Lineamientos, por ese motivo debe tomarse en cuenta e incluirlo. Pues claramente, ninguna decisión del Comité o el Equipo, pueden modificar o incidir en la ejecutoria que tenga SUTEL sobre el proyecto, pues esta ejecutoria debe basarse únicamente en lo indicado en el Perfil de la REB, Meta 14 del PNDT, es por esta razón que la SUTEL mantiene su posición de que la FOD no debe votar sobre aspectos propios de la ejecución del Eje FONATEL, así como SUTEL no debe votar sobre asuntos propios de la ejecución del Eje FOD. Esto debe quedar reflejado de alguna manera en los Lineamientos.

Proponemos dialogar y llegar a un consenso de redacción, en una videollamada para este Viernes 16 de Setiembre a las 2pm, si está de acuerdo favor enviar el link respectivo a las personas acá copiadas.

(...)”.

27. Que en respuesta al correo de Don Gilbert, el MICITT propuso como fecha de reunión el 22 de setiembre del 2021.

28. Que en respuesta al correo de Don Gilbert, el MEP señaló lo siguiente:

“(...)

Nos parece que lo manifestado por usted en este correo en busca de consenso ante la inquietud de la SUTEL es completamente distinto a los propuesto en el documento: eliminar el derecho a voto de una miembro del Equipo es muy distinto de delimitar el alcance del voto de algunos miembros.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

En el documento que hemos venido trabajando, en el artículo 2, se indica lo siguiente como parte de las Funciones del Equipo Técnico:

2. Proponer soluciones y/o recomendaciones a aspectos operativos, legales, técnicos, presupuestarios y de otra índole, que incidan sobre la ejecución de los proyectos a partir del análisis de información producida en la ejecución de cada uno los Ejes, y bajo la aplicación de criterio experto, tomando en consideración el alcance delimitado para ambos Ejes.

4. Presentar informes del avance en la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al Comité Estratégico Interinstitucional, cuando lo requiera. El contenido de estos informes debe corresponder a lo establecido en los Perfiles de Programa de cada Eje, incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Si consideran que esas indicaciones (señaladas en negrita) no son suficientes aún, proponemos agregar oraciones similares a todos y cada uno de los incisos del artículo segundo, agregando algo como lo siguiente: "tomando en consideración el alcance delimitado para ambos Ejes".

Les agradezco que valoren esa propuesta, y si la aceptan, siéntanse en libertad de incluirla en el documento adjunto para someterlo a revisión del resto de las instituciones (este documento incorpora los ajustes de forma planteados por MICITT).

*Dado que MICITT no tiene espacio para el próximo viernes, consideramos que podemos avanzar en la resolución de este asunto por esta vía.
(...)"*

29. Que SUTEL recomendó tener una sesión para dialogar sobre el tema, acordándose efectuarla el 21 de setiembre del año 2021.

30. Que el 21 de setiembre del 2021, se efectuó la sesión de trabajo entre los equipos técnicos y legales del MEP, MICITT y SUTEL para analizar posibles ajustes al documento de "Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional", buscando atender las inquietudes planteadas por la SUTEL, referente a la posible injerencia entre Ejes Ejecutores en los procesos de votación de temas analizados en el Equipo Técnico y Comité Estratégico.

Que ese mismo día, la SUTEL remitió al MEP y MICITT el documento con ajustes propuestos por la SUTEL y valorados en la sesión de trabajo conjunta, de forma tal que el MICITT y MEP apoyaran en la incorporación del tema de votación para la injerencia entre Ejes Ejecutores de conformidad con lo discutido en esa sesión.

31. Que el 08 de octubre del 2021, el MEP remite la última versión propuesta para el "Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional", revisado y avalado por las áreas jurídicas del MEP y MICITT.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

32. Que el 11 de octubre del 2021, la DGF válido la aplicación de los cambios recomendados en el citado documento, solicitando a la Asesora del Consejo (Natalia Salazar) verificar el contenido nuevamente.
33. Que en fecha 11 de octubre del 2021, la Contraloría General de la República notificó el informe DFOE-CAP-0684 (15428) al Ministerio de Educación Pública, el cual detalla lo siguiente:

(...)

La Contraloría General de la República en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, se encuentra ejecutando una auditoría de carácter especial sobre la gobernanza y el diseño del proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB) por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Al respecto, como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario. En virtud de lo anterior, se exponen los elementos valorados que sustentan la emisión de esta orden; a saber, antecedentes o situaciones fácticas, análisis jurídico, el análisis del caso concreto, donde se contrastan las situaciones encontradas respecto al marco jurídico aplicable; y finalmente, el detalle de la orden y consideraciones sobre su cumplimiento.

(...)

D. Orden a la Ministra de Educación Pública

Con fundamento en el análisis descrito anteriormente y de conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, artículos 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, se ordena a la Ministra de Educación Pública, bajo pena de sanción por desobediencia en el supuesto previsto en el artículo 69 de la citada Ley Orgánica, proceder con lo siguiente:

1. *Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.*
2. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del*

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.

- 3. En un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento, deberá remitir una certificación en la que haga constar las acciones adoptadas a efecto de dar cumplimiento a los puntos 1 y 2 del presente oficio, señalando los responsables y plazos para su implementación.*

Se advierte que, independientemente de las acciones que se ejecuten, el MEP deberá garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones de acuerdo con las opciones que actualmente utiliza el MEP, las cuales, según lo indicado por la Administración, permiten la conexión de 4.821 centros educativos.

Es importante destacar que esta orden no se refiere a las actuaciones del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) en relación a su designación dentro de la REB en razón de la meta dispuesta en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, motivo por el cual su continuidad y ejecución no se ve afectada con el acatamiento de esta orden. (...)

34. Que producto del informe de la CGR resumido en el antecedente anterior, el equipo técnico de la SUTEL asignado a la Red Educativa del Bicentenario, tuvo que efectuar un análisis de lo dispuesto y su posible afectación en los lineamientos, convenio y ejecución general del Programa 5 por parte del Eje FONATEL. Acciones que se materializaron en el acuerdo 009-072-2021 que se detalla en el antecedente 37 del presente informe.
35. Que el 17 de octubre del 2021, la Asesora del Consejo (Natalia Salazar), remitió el documento señalando que efectivamente se acogieron todas las recomendaciones planteadas. Señalando la necesidad de incorporar los cambios acogidos en el “Lineamiento del Equipo Técnico” dentro del “Lineamiento del Comité Estratégico”,
36. Que el 20 de octubre del 2021, el equipo técnico y legal de la SUTEL le remite a Gilbert Camacho, la versión ajustada del “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional”, el cual acogía los ajustes efectuados el “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional”, con la finalidad de trasladarlos al MEP y MICITT para una valoración final de cara al informe DFOE-CAP-0684 (15428) de la CGR.
37. Que el 25 de octubre del 2021, mediante oficio 09961-SUTEL-SCS-2021 se notificó a la Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, el acuerdo 009-072-2021, de la sesión ordinaria 072-2021 del Consejo de la SUTEL, celebrada el 21 de octubre del 2021, mediante el cual se solicitó al MICITT aclarar lo siguiente:

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

“(…)

1. *Fundamentación del estudio técnico: En relación con la base técnica para el establecimiento de la meta 14 para el proyecto de la red educativa, la orden DFOE-CAP-0684, ha indicado lo siguiente:*

“Es decir, el MEP, al haber asignado a la FOD responsabilidades que corresponden a sus unidades institucionales, genera un vaciamiento de las competencias dadas por el legislador e incluso el constituyente a dicho Ministerio. En ese sentido, debe recordarse que en el artículo 1 de la Ley N° 3481, se establece como competencia exclusiva del MEP, la administración de los servicios de educación pública para ejecutar las disposiciones pertinentes del título séptimo de nuestra Constitución, incluidos los servicios conexos a la misma como la REB. Por lo que se concluye que la definición y desarrollo de este proyecto se ubican dentro de las competencias atribuidas al MEP.

Además, de lo anterior se tiene que desde el origen mismo del Proyecto, el Ministerio transfirió a la FOD la identificación de las especificaciones técnicas de esa red, por cuanto el diseño y la propuesta de cartel en el cual se contemplan los servicios necesarios a contratar como parte de la REB, fueron aportados por la empresa SPC Internacional, S.A., contratada por la Fundación. Inclusive, mediante oficio DVM-PICR-0452-11-2019 el MEP delegó a esa Fundación “...analizar la factibilidad de la FOD para ejecutar en su totalidad las acciones necesarias para el diseño del modelo de gestión del servicio, contratación de éste, puesta en operación y en general el modelo de sostenibilidad...”.

Siendo que el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que “La Red Educativa Bicentenario es un proyecto que busca conectar a todos los centros educativos del país a una única red virtual con conectividad a Internet de banda ancha para promover una cultura de colaboración entre centros educativos, con las comunidades y el resto del Ministerio de Educación Pública. Esto se hará a través de un modelo operativo, utilizando como diseño base el estudio técnico desarrollado por SPC Internacional en colaboración con el MICITT y la FOD el cual desglosa la red en 4 capas, que se explican en la sección 3.1 anterior.” (el resaltado es intencional)

Resulta necesario conocer si la base técnica para la meta 14 (el estudio técnico de SPC Internacional) se variará a partir de lo indicado por la Contraloría General de la República. Esto resulta de especial importancia para la suscripción del Convenio entre SUTEL, MICITT y MEP para la ejecución de la red, que se ha venido elaborando en las mesas de trabajo y para la operativa del proyecto.

2. *Implementación del SOC y NOC: El Perfil del Programa 5, considera el posible establecimiento de un SOC y NOC para la totalidad de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, sujeto a los resultados de un estudio de factibilidad*

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

realizado por SUTEL. Por otro lado, la contratación promovida por la Fundación Omar Dengo (FOD), para su respectivo Eje, consideraba la contratación de este SOC y NOC para ser ejecutado por el propio contratista (automonitoreo). La Contraloría General de la República indica en la página 17 del informe DFOE-CAP-0684 que “De lo anterior, se observa una nula participación del Ministerio en la planificación, dirección, control, coordinación, establecimiento de condiciones, indicadores de desempeño y demás aspectos de definición, conducción y ejecución del proyecto de la REB, toda vez que estas actividades y responsabilidades se transfieren a la Fundación como si fuere el propio MEP”.

Al respecto, resulta necesario conocer si esto se traducirá en algún ajuste al perfil de la Red Educativa del Bicentenario, de la meta respectiva y las funciones del MEP y por ende, del enfoque sobre la operatividad de la capa 4: gestión de redes y seguridad (NOC y SOC) para la Red Educativa.

En línea con lo anterior, la Contraloría General de la República en el citado informe señala adicionalmente:

“Además, sobre las responsabilidades asignadas a la FOD, debe considerarse lo antes señalado respecto a las diversas instancias administrativas que conforman el MEP y las responsabilidades que le fueron designadas mediante el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular es la instancia responsable del desarrollo de proyectos innovadores que incorporen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo curricular, en coordinación con la Dirección de Informática de Gestión, quien tiene a su cargo la creación y desarrollo de la plataforma de comunicaciones digitales del MEP en todo el país. Además, el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de ese Ministerio es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.” (el resaltado es intencional)

- 3. Ajustes a las metas y el perfil de la meta 14 y meta 44: Siendo que el perfil de la meta 14 menciona recurrentemente la participación de la FOD en el proceso de la Red Educativa del Bicentenario y a partir de la orden girada por la Contraloría General de la República, resulta importante conocer si el MICITT realizará ajustes en el perfil de la meta 14 y si además, ajustará la meta 44 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Se requiere aclarar si se mantendrá el concepto de una red integral, o en caso contrario, como se ajustará el lineamiento desde la política pública.*
- 4. Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico: Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.*

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Adicionalmente, se deberá resolver lo relacionado con el direccionamiento IPv6, que en este Comité se había acordado sería solicitado por el contratista del Eje FOD, para la totalidad de la Red Educativa.

5. *Implementación de redes internas: SUTEL ha informado al MEP que en centros educativos que fueron asignados en la meta 14, la FOD continúa instalando redes internas por cuenta propia. A partir de lo indicado en el punto 2 y 3 de la parte dispositiva de la citada orden girada por la Contraloría General de la República, siendo que las redes internas forman parte de la Red Educativa, se entiende que esta práctica será suspendida. Se solicita por favor confirmar.*
6. *En cuanto a los 91 centros educativos que se solicitaron asumir en el Eje Fonatel, que originalmente habían sido asignados a la FOD, se solicita indicar si se debe continuar con este análisis y si a partir de los indicado por la Contraloría General de la República, se haría una redistribución nueva que varíe esta cantidad y que modificaría lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.*

(...)”.

38. Que el 29 de octubre del presente año, Gilbert Camacho, Miembro del Consejo designado como representante en el Comité Estratégico y Equipo Técnico, remitió mediante correo electrónico ambos lineamientos en versión final al MEP y MICITT, solicitando enviar su aprobación o últimos comentarios a más tardar el 02 de noviembre del presente año.

39. Que el 02 de noviembre del presente año, el MEP brindó la siguiente respuesta al correo de la SUTEL:

“(...

Como sabrán, el MEP se encuentra atendiendo una orden emitida por la Contraloría General de la República referida al Eje FOD de la Red Educativa, y al mismo tiempo esperando la resolución de la apelación planteada a la misma orden. Así las cosas, y por indicaciones de la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional, se les informa que el MEP remitirá la revisión / validación / aprobación de los documentos (ambos lineamientos) hasta que la asesoría jurídica del MEP avanza en sus análisis y nos informa de cómo proceder, lo cual depende también de la respuesta de la CGR a la apelación planteada. Esperamos que esto no genere mayor inconveniente, tomando en cuenta que desde el 7 de setiembre de 2021, el MEP remitió mediante oficio DVM-PICR-0506-2021 el lineamiento al Comité Estratégico finalizado y firmado, y no se obtuvo respuesta de aprobación por parte de la SUTEL (a pesar de que se indicó en varias ocasiones que sería visto en la sesión del Consejo de la SUTEL), y es hasta este momento que la SUTEL requiere retomar los documentos.

(...)”.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

40. Que en misma fecha, la SUTEL atendió el correo del MEP indicando lo siguiente:

“(...)

Con relación a este tema, cabe recordar que uno de los objetivos del Perfil de la Red Educativa del Bicentenario, es establecer los Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Comité Técnico Interinstitucional, objetivos que deben ser cumplidos por todas las partes corresponsables de la meta REB (SUTEL y MEP). Como usted sabe la SUTEL ha estado trabajando arduamente en la definición final de ambos lineamientos, revisando entre las partes la versión del lineamiento del Comité Técnico para luego incorporar lo acordado en el lineamiento del Comité Estratégico, labor que ha tomado los meses de Setiembre y Octubre.

Por otro lado, me parece que concretar dicho objetivo, no puede depender de una externalidad no imputable a la Superintendencia de Telecomunicaciones, como la que usted indica, no teniéndose certeza de cómo ni cuándo se vaya a resolver dicha externalidad, por lo que considero que dichos lineamientos deben ser aprobados como se ha acordado.

Además, me parece que hace falta el criterio del MICITT como Ente Rector del Sector de Telecomunicaciones, pues dicho Ente es el que evaluará el cumplimiento de la meta asignada.

(...)”

2. Sobre los “Lineamiento del Comité Estratégico Interinstitucional” y “Lineamiento del Equipo Técnico Interinstitucional” y su atención.

El Perfil del Programa y Plan de Acción de Meta 14 del Programa 5 Red Educativa del Bicentenario, contempló, en su apartado 3.3 *Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto*, la creación del Comité Estratégico y Equipo Técnico, detallando lo siguiente:

“(...)

Para efectos de seguimiento durante la ejecución del proyecto se contará con los siguientes equipos:

- *Comité estratégico interinstitucional: Conformado por los jefes y mandos estratégicos del MEP, FOD, MICITT y SUTEL (FONATEL). Responsable según su ámbito de competencias de establecer la visión estratégica y de resolver los temas que eleven los equipos técnicos.*
- *Equipo técnico interinstitucional: Conformado por miembros de las áreas: técnicas, legales, financieras y operativas del MEP, FOD, MICITT y SUTEL (FONATEL). Responsables según su ámbito de competencias del seguimiento y la ejecución del proyecto.*

(...)”

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Asimismo, en el apartado 3.7 *Cronograma* del citado perfil, se estableció como primera actividad por atender lo siguiente:

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Plazo</i>
1. Conformación de comités y equipos interinstitucionales	<i>Establecer el comité estratégico y los equipos interinstitucionales entre el MEP, MICITT, y SUTEL (FONATEL), con el fin de atender las responsabilidades de cada uno, contenidas en la sección 3.3 del presente perfil.</i>	<i>Jerarcas institucionales</i>	Fecha máxima: 31 de Marzo 2021

Es importante recordar que en el acuerdo 001-034-2021 adoptado por el Consejo de la SUTEL, notificado a la Ministra y Viceministra de Planificación del Ministerio de Educación Pública (MEP) mediante el oficio 03454-SUTEL-SCS-2021, el Consejo de SUTEL designó a los integrantes en los Comités Estratégico y Técnico interinstitucionales de la REB, en respuesta al oficio DVM-PICR-0203-2021.

Que en el apartado 3.2 *Metodología de trabajo* del citado Perfil, se detallan las tres fases de implementación del Programa 5, las cuales son: Fase de Pre-Ejecución (FPE), Fase de Ejecución (FE) y Fase de Gestión Operativa (GOP). Que la FPE detallada en el apartado 3.2 comprende como primer punto lo siguiente:

“(...)

1. *Establecer los comités interinstitucionales de proyecto entre el MEP, MICITT y SUTEL (FONATEL); estos realizarán sesiones ordinarias programadas de manera virtual para:*
 - a. *Atender necesidades elevadas por los equipos técnicos.*
 - b. *Dar seguimiento al cumplimiento de la meta.*

(...)”.

No obstante, aunque el apartado 3.2 contempla dentro de la FPE el establecimiento del Comité Estratégico y Equipo Técnico, en el *apartado 3.1 Descripción del alcance de la meta y 4 Ficha del Indicador*, el establecimiento de estos grupos no se encuentra definida como actividad para la cual se otorguen puntos de cumplimiento de la meta. A continuación, se detallan las actividades que comprende la FPE para las cuales se asignación puntual en el cumplimiento de la meta:

“(...)

- 3.1 *Descripción del alcance de la meta:*
(...)

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

2. *La ejecución de la totalidad de la Fase de Pre-Ejecución (25%), que incluye los estudios de factibilidad para la atención de las capas 3b y 4, con financiamiento de FONATEL, la conceptualización del proyecto y la definición de este, y que se encuentra conformado por 4 elementos, según se detalla seguidamente:*

- **Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4). (10%)**
- **Conceptualización del desarrollo del proyecto con base en dichos estudios. (5%)**
- **Desarrollo de convenio y otra normativa legal conexas. (5%)**
- **Planificación del proyecto. (5%).**

(...)"

"(...)

4. *Ficha del Indicador por meta*

(...)

4. *Fórmula para el cálculo del indicador:*

$$= \%FPE + \left(\left\{ \sum_{i=1}^n (CE_i) \right\} / n \right) * 60\% + \%GOP$$

Donde:

1. *% FPE = % de avance de la Fase de Pre-Ejecución cuya base es 25%. El FPE se encuentra conformado por 4 elementos.*

- **Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4). (10%)**
- **Conceptualización del desarrollo del proyecto con base en dichos estudios. (5%)**
- **Desarrollo de convenio y otra normativa legal conexas. (5%)**
- **Planificación del proyecto. (5%)**

(...)"

Por lo anterior, si bien la conformación del Comité Estratégico y Equipo Técnico no corresponde como tal a una actividad que deba atenderse para el cumplimiento de la meta 14 del PNDT 2015-2021, se entendería que, si es una actividad de interés contemplada en el perfil del programa, por lo cual se considera de adecuado poder finiquitar los ajustes que resulten pertinentes y concretar esta actividad para que así el Eje FONATEL pueda atender el cumplimiento de la meta 14 del PNDT vigente.

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

Por otra parte, en relación con el informe DFOE-CAP-0684 (15428) notificado por la CGR al MEP en relación con el proyecto de implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB) Eje FOD, resulta importante mencionar que lo instruido por el órgano contralor no afecta la ejecución del Eje Fonatel.

Lo anterior dado que, el citado informe de la CGR establece que:

“(…)
Es importante destacar que esta orden no se refiere a las actuaciones del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) en relación a su designación dentro de la REB en razón de la meta dispuesta en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, motivo por el cual su continuidad y ejecución no se ve afectada con el acatamiento de esta orden.
“(…)”.

Ante lo cual, culminar el proceso de ajuste, validación y aprobación de los lineamientos no podría verse impactado por la orden girada por la CGR al MEP en relación con el Eje FOD, siendo esta una externalidad no imputable a la Superintendencia de Telecomunicaciones, dado que no se tiene certeza de cómo ni cuándo se vaya a resolver dicha externalidad.

Debido a lo anterior, mediante acuerdo 009-072-2021 de fecha 22 de octubre del 2021, la SUTEL solicitó al MICITT, entre otros, lo siguiente:

“(…)
4. Lineamientos del Comité Estratégico Interinstitucional y Equipo Técnico: Los lineamientos propuestos para Comité y Equipo, involucran la participación y derecho a voto de la Fundación Omar Dengo. Resulta necesario conocer si estos lineamientos serán ajustados a partir de la orden girada y el plazo para su ajuste.
“(…)”.

3. Acciones por efectuar

En relación con lo señalado en el punto anterior, se propone ejecutar las siguientes acciones de cara a finiquitar la aprobación y firma de los lineamientos:

1. Solicitar al MICITT atender las consultas planteadas mediante acuerdo 009-072-2021, incluido lo referente a los lineamientos.
2. Proceder a efectuar las sesiones de trabajo pertinentes para atender los ajustes que sean requeridos de forma tal que el trabajo del Eje FONATEL no se vea afectado o suspendido por lo instruido de parte de la CGR en su informe DFOE-CAP-0684 (15428).

San José, 05 de noviembre del 2021
10462-SUTEL-DGF-2021

3. Una vez alcanzado el común acuerdo entre equipos técnicos y legales, remitir ambos lineamientos ajustados y en versión final a los representantes consignados para el Comité Estratégico y Equipo Técnico para su firma respectiva.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Gilbert Camacho Mora
Miembro del Consejo

Adrián Mazón Villegas
Director General de FONATEL

Natalia Salazar Obando
Asesora del Consejo

Paola Bermúdez Quesada
Jefa Dirección de FONATEL

Cc.

Expediente GCO-FON-RBS-00941-2017

Copia:

Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT, angelica.chinchilla@micit.go.cr

Sra. Cynthia Morales Herra, Directora de Concesiones y Normas de Telecomunicaciones, MICITT, cynthia.morales@micit.go.cr

Sr. José Sandí Zúñiga, Director de Informática de Gestión, MEP, jose.sandi.zuniga@mep.go.cr

Sr. Pablo Mora, PM Red Educativa, Dirección de Informática de Gestión, MEP, pablo.mora.segura@mep.go.cr

Sr. Andrés Fernández Arauz, Asesor del DVM-PICRT, MEP, andres.fernandez.arauz@mep.go.cr

Miembros del Consejo de la SUTEL

Área del Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República